



## ÍNDICE

### 1. Descripción del título

#### 1.1. *Datos básicos*

- 1.1.1. - Denominación del título
- 1.1.2. - Rama de conocimiento
- 1.1.3. - Códigos ISCED
- 1.1.4. - Profesión regulada
- 1.1.5. - Títulos Conjuntos

#### 1.2. *Distribución de Créditos en el Título*

- 1.2.1. - Número de créditos del título

#### 1.3. *Datos asociados al Centro*

- 1.3.1. - Tipo de enseñanza
- 1.3.2. - Plazas de nuevo ingreso ofertadas
- 1.3.3. - Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo
- 1.3.4. - Normativa de permanencia
- 1.3.5. - Lengua(s) utilizada(s) a lo largo del proceso formativo

### 2. Justificación

#### 2.1. *Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo*

-Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

#### 2.2. *Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudio*



### **3. Competencias**

#### **3.1. Competencias**

3.1.1. - Definición y tipos

#### **3.2. Competencias generales**

#### **3.3. Competencias específicas**

### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

#### **4.1. Sistemas de información previa a la matriculación**

#### **4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión**

#### **4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes, una vez matriculados**

#### **4.4. Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos**

#### **4.5. Complementos formativos para Máster**

### **5. Planificación de las enseñanzas**

#### **5.1. Descripción general del plan de estudios**

#### **5.2. Estructura del plan de estudios**

#### **5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios**

### **6. Personal académico**

#### **6.1. Personal académico disponible**

#### **6.2. Otros recursos humanos disponibles**

#### **6.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad**



## **7. Recursos materiales y servicios**

**7.1. *Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles***

**7.2. *Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios***

## **8. Resultados previstos.**

**8.1. *Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación***

**8.2. *Progreso y resultados de aprendizaje***

## **9. Sistema de garantía de la calidad.**

**9.1. *Responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Plan de Estudios***

**9.2. *Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado***

**9.3. *Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad y las prácticas externas***

**9.4. *Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados de la satisfacción con la formación recibida***

**9.5. *Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título***

**9.6. *Criterios específicos en el caso de extinción del Título***

**9.7. *Mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas***

## **10. Calendario de implantación.**

**10.1. *Cronograma de implantación del título***

**10.2. *Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios***

**10.3. *Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto***

## 1. Descripción del título

### 1.1. Datos básicos

#### 1.1.1. - Denominación del título

**Máster Universitario en ARQUITECTURA DEL PAISAJE JUANA DE VEGA** por la Universidad de Santiago de Compostela y por la Universidad de A Coruña.

#### 1.1.2. - Rama de conocimiento

Ingeniería y Arquitectura

#### 1.1.3. - Códigos ISCED

58 Arquitectura y construcción  
62 Agricultura, silvicultura y pesca

#### 1.1.4. - Profesión regulada

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

#### 1.1.5. - Título Conjunto

037 Universidad de A Coruña (UDC)

Universidad de Santiago de Compostela (USC)

Las dos universidades son responsables del título tanto a efectos de la custodia de expedientes como de expedición de títulos.

El presente título se registrará por el convenio firmado por los representantes legales de las dos universidades implicadas, que se adjunta a este documento, sin perjuicio de otros convenios que se puedan firmar, en particular con la Fundación Juana de Vega, entidad que colabora en el desarrollo de este Master. En dicho convenio ya se especifica que las dos universidades son responsables de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición del Título. Así como se especifica también el proceso de modificación o extinción del plan de estudios y las responsabilidades de cada una de las Universidades participantes dentro del consorcio. En cuanto a la coordinación se llevará a cabo a través de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria

El Sistema de Garantía de Calidad (SGIC) que se adopta para el Título será el de la Universidad de A Coruña. Este SGIC ya se ha utilizado en las anteriores ediciones de Máster.

### 1.2. Distribución de Créditos en el Título

#### 1.2.1. - Número de créditos del título

<b>Créditos a realizar para obtener el título de máster</b>	<b>60</b>	<b>= CM</b>
---	-----------	-------------


**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

Tipo de materia	Créditos	
Obligatorias	51	= MOb
Prácticas externas optativas	-	= PEOp
Prácticas externas obligatorias	-	= PEOb
Trabajo fin de Máster	9	= TFM
<b>Créditos totales</b>	<b>60</b>	

**1.3. Datos asociados a los Centros**
**CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE**
**Escuela Politécnica Superior**

Benigno Ledo, s/n

27002 Lugo

e-mail: [mariaisabel.iglesias.diaz@usc.es](mailto:mariaisabel.iglesias.diaz@usc.es)

Tfno: 981.56.31.00 ext. 23131

Fax: 982.28.59.26

**Escuela Técnica Superior Arquitectura**

Campus de A Zapateira, s/n

15071 A Coruña

e-mail: [etsacdir@udc.es](mailto:etsacdir@udc.es)

Tfno.: 981.16.70.00 ext. 5018

Fax: 981.16.70.55

**Centro en el que se imparte la docencia presencial:**

Escola Galega da Paisaxe / Fundación Juana de Vega

Rua Salvador Allende, nº 92

15176 San Pedro de Nós – A Coruña

e-mail: [activ@juanadevega.org](mailto:activ@juanadevega.org)

Tfno.: 981.65.46.37

Fax: 981.65.20.95

**1.3.1. - Tipo de enseñanza**

El tipo de enseñanza es Semipresencial

**1.3.2. - Plazas de nuevo ingreso ofertadas**

Se estima una oferta de plazas de nuevo ingreso cada año de 20 alumnos, 10 por cada uno de los centros donde se impartirá el título. En los cuatro años primeros se estima una matrícula máxima de 80 alumnos.

El número de plazas podrá revisarse en función de la demanda y de la capacidad docente.

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

Como se puede comprobar en el apartado 7 de esta Memoria, los estudiantes que opten por dicho Máster contarán con recursos humanos y materiales de excelente nivel, que permitirán que alcancen la capacitación más alta en su especialidad.

Por parte de la USC, la selección de alumnos se regirá por normativa general de gestión académica <http://www.usc.es/gl/normativa/xestionacademica/index.html> y en particular por los criterios establecidos por el Reglamento de estudios oficiales de postgrado de la USC, <http://www.usc.es/export/sites/default/gl/gobierno/vrodoces/eees/descargas/rglestudosoficiaisposgrao.pdf> <http://www.usc.es/export/sites/default/gl/gobierno/vrodoces/eees/descargas/rrdesrequestudosposgrao.pdf>.

En la UDC, además de por su normativa general, en particular, por los criterios establecidos por el Reglamento de estudios oficiales de postgrado de dicha universidad.

#### 1.3.3. - Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo

**Número de créditos:** El periodo lectivo comprende un curso académico estándar dividido en dos semestres. Los alumnos deben matricularse de 60 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) tal y como se definen en el R.D. 1125/2003.

**Normas de matrícula:** Hay que diferenciar entre los alumnos que se matriculan por primera vez, de los alumnos que se han matriculado en ediciones anteriores.

- *Matrícula de primer ingreso:* Los alumnos deberán matricularse del total de los 60 créditos que comprende el máster.

- *Matrícula de continuación:* Aquellos alumnos que no hayan superado el total de créditos necesarios para la obtención del título el primer año que lo cursan, podrán matricularse en los créditos que no han superado.

#### 1.3.4. - Normativa de permanencia

**Normas de permanencia:**

Las normas de permanencia aprobadas por la USC para las titulaciones de Grado y que se pueden consultar en la siguiente dirección:

<http://www.usc.es/gl/gobierno/vrodoces/eees/normativa.html>

Las normas de permanencia aprobadas por la UDC para las titulaciones de Grado y que se pueden consultar en la siguiente dirección:

[http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/\\_galeria\\_down/titulos/Permanencia\\_g.pdf](http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/_galeria_down/titulos/Permanencia_g.pdf)

## Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

**Necesidades educativas especiales:** Respecto a la atención a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales, en la Universidad de Santiago, se lleva a cabo, para cada caso, en colaboración con el Servicio de Participación e Integración Universitaria:

<http://www.usc.es/gl/servizos/sepiu/integracion.html>

Por su parte la UDC cuenta con la Unidad Universitaria de Atención a la Diversidad (ADI) con el objetivo de atender a los miembros de la comunidad universitaria con necesidades especiales derivadas de la discapacidad u otras formas de diferencia frente a la población mayoritaria:

<http://www.udc.es/cufie/uadi/index.htm>

1.3.5. - Lengua(s) utilizada(s) a lo largo del proceso formativo

Castellano, Gallego, Inglés,

## 2. Justificación

### ***2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo***

Se trata de realizar una modificación del Título “Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega” que se viene impartiendo por la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de A Coruña desde el año 2009 en la Escuela Gallega de Paisaje de la Fundación Juana de Vega. Este Máster era una transformación de un título propio en Arquitectura del Paisaje por la UDC y la USC que se venía impartiendo en la Fundación Juana de Vega desde el año 2006.

El Master tiene carácter PROFESIONAL e INVESTIGADOR, que responde a la necesidad de formación de profesionales en arquitectura del paisaje.

En Europa en particular y en general en los países desarrollados, existe una preocupación creciente por el paisaje, entendido como un patrimonio propio que es necesario preservar y que es un elemento fundamental de la calidad de vida. En consonancia con esta preocupación social, el 20 de octubre de 2.000 se aprobó en Florencia, a propuesta del Consejo de Europa, el Convenio Europeo del Paisaje que entró en vigor el 1 de marzo de 2004.

El convenio tiene por objeto animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo. El convenio fue ratificado por España el 26



## Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

de noviembre de 2007 (BOE de 5 de febrero de 2008) y su entrada en vigor se produjo el 1 de marzo de 2008.

La Xunta de Galicia aprobó el 7 de Julio de 2008 la Ley 7/2008, de Protección del Paisaje de Galicia, que conforme a las disposiciones del Convenio Europeo del Paisaje, reconoce jurídicamente la protección, la gestión y la ordenación del paisaje de Galicia, con el fin de preservar y ordenar todos los elementos que la configuran en el marco del desarrollo sostenible, entendiéndose que el paisaje tiene una dimensión global de interés general para la comunidad gallega.

La ley de Protección del Paisaje de Galicia contempla la creación de una serie de instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje de Galicia (catálogos del paisaje de Galicia, directrices del paisaje, estudios de impacto e integración paisajística y los planes de acción del paisaje), y otros instrumentos de organización, sensibilización y concertación de las políticas de paisaje.

Para la puesta en marcha y la elaboración de los instrumentos previstos en la Ley, las administraciones públicas y las empresas precisan de profesionales altamente cualificados con una formación multidisciplinar, que a nivel europeo adopta la denominación de arquitectura del paisaje y tiene, en ciertos países, una larga tradición. Esta formación que integra materias y disciplinas muy diversas (botánica, edafología, biología, ecología, geología, hidrología, topografía, ingeniería, arquitectura, arte, historia, geografía, economía, sociología, etc), está siendo objeto de un proceso de homogeneización dentro del ámbito de la Unión Europea, en el que, bajo la denominación de PROYECTO LE-NOTRE, participan más de cien universidades de todo el mundo.

El Master tiene una estructura y unos contenidos adaptados a las directrices del proyecto europeo LE-NOTRE y ya en su anterior modalidad de título propio de la UDC y la USC, estaba reconocido académicamente por el ECLAS (European Council of Landscape Architecture Schools). El objetivo final del máster es ofrecer una alta especialización académica y profesional en la planificación, diseño, gestión y conservación del paisaje.

### **Carácter esencial y estratégico**

La finalidad del título es la adquisición por parte del estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada a la especialización profesional en Arquitectura del Paisaje.

El objetivo académico responde a la necesidad de formación de profesionales de la arquitectura del paisaje, abarcando la planificación del paisaje, el análisis y el diseño del paisaje en general, así como lo que se refiere a proyectos específicos de infraestructuras, de paisajes urbanos y culturales. De la misma forma, se abordará la ejecución y posterior mantenimiento, gestión, conservación y restauración del paisaje, tanto público como privado,



### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

en el medio urbano, rural y forestal.

El diseño del Master y el de sus estructuras de dirección son fuertemente integradoras, para abarcar todas las sensibilidades y tipos de capacitación que se requieren en un tema tan complejo y que tiene muy poca tradición académica en España.

Cumplimiento de la orden 20/03/2012 desarrollo de D222\_2011

#### 1 Justificación del interés socioeconómico para la Comunidad Autónoma

- Se considera relevante y estratégico para Galicia la continuidad de este tipo de formación académica, sobre todo teniendo en cuenta el proceso de degradación del paisaje en el que se ve inmersa.
- Este es un máster interuniversitario que se imparte en las instalaciones de la Fundación Juana de Vega situada en el Concello de Oleiros y tienen una vinculación directa con el campus universitario de A Coruña y en particular con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña. No obstante también es importante dado su carácter interuniversitario, la vinculación con la Escuela Politécnica del campus de Lugo.

#### 2 Demanda.

- Uno de los objetivos de la modificación de la memoria es conseguir el número mínimo de 20 alumnos al año por lo que se intenta hacer más flexible y más accesible para poder cursar el máster. El cambio propuesto es pasar de la modalidad presencial a la semipresencial y se considera que puede producir un importante cambio en la demanda.

MÁSTERES UNIVERSITARIOS (deberán cumplir por lo menos 3 de estos criterios)	
Ser Interuniversitarios	X
Otorgar competencias profesionales	
Tener una orientación laboral o práctica	X
Justificar el apoyo y colaboración de empresas e instituciones del ámbito socioeconómico	X
Garantizar las prácticas del estudiantado, de ser el caso	
Cubrir la formación superior de personal en áreas de elevada demanda laboral	
Tener carácter internacional	

Además del cambio en la presencialidad del máster se realizan una serie de acciones para tratar de garantizar esa previsión mínima de ingreso.

– Justificación de la previsión mínima de 20 alumnos/as de nuevo ingreso.

- 1- Se otorgarán 12 becas de matrícula por parte de la Escola Galega da Paisaxe.
- 2- Se realizarán labores de promoción y publicidad en distintos medios de comunicación y redes sociales.

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

- 3- Organización de jornadas y conferencias divulgativas
- 4- Se han ampliado las titulaciones de acceso.
- 5- Los titulados podrán participar en la bolsa de trabajo de la Escola Galega da Paisaxe

**-Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.**

El Master tiene una estructura y unos contenidos adaptados a las directrices del proyecto europeo LE-NOTRE y ya en su anterior modalidad de título propio de la UDC y la USC, estaba reconocido académicamente por el ECLAS (European Council of Landscape Architecture Schools). El objetivo final del máster es ofrecer una alta especialización académica y profesional en la planificación, diseño, gestión y conservación del paisaje.

No existe ningún título de Máster Universitario vigente en el SUG que tenga relación con los temas tratados en Máster Universitario de Arquitectura del Paisaje.

A nivel nacional es el único Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje impartido en una Universidad Pública.

Código	Título	Universidad
4312452	Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega	UDC-USC
4312980	Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje por la Universidad San Pablo-CEU	Universidad San Pablo-CEU

En relación al paisaje o al paisajismo a nivel nacional existen los siguientes títulos de máster oficial

Código	Título	Universidad
4313006	Máster Universitario en Jardinería y Paisajismo por la Universidad Politécnica de Madrid	Universidad Politécnica de Madrid
4310792	Máster Universitario en Paisajismo	Universidad Politécnica de Catalunya
4310963	Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño	Universitat Politècnica de València
4312283	Máster Universitario en Arte, Territorio y Paisaje	Universidad de La Laguna
4310220	Máster Universitario en Biodiversidad, Paisajes y Gestión Sostenible	Universidad de Navarra
4312541		Universidad Miguel Hernández de Elche

---

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

Máster Universitario en Investigación en Territorio y Paisaje Máster Universitario en Regeneración de Territorios Intermedios. Estrategias Sostenibles para Paisajes Contemporáneos/ Master in Regenerating Intermediate Landscapes. Sustainable Strategies for Contemporary Landscapes por la Universidad Internacional de Catalunya	Universitat Internacional de Catalunya
Máster Universitario en Territorio y Paisaje: Instrumentos de 4313106 Análisis y Gestión por la Universidad de Murcia	Universidad de Murcia

En todo el noroeste peninsular este es el único Máster existente en esta materia.

## **2.2. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

La Fundación tiene por objetivo el conocimiento, conservación y desarrollo del medio rural de Galicia, con especial dedicación a la formación de su población activa, la preservación de su entorno natural y humano y la mejora de su base económica y de las actividades con ella relacionadas. En cumplimiento de este objetivo, y dentro de su preocupación por el paisaje, el territorio y la preservación del medio natural, organiza desde el año 2003 diversas actividades formativas relacionadas con el paisaje, directamente o en colaboración con otras entidades o instituciones.

Una de estas actividades es el Curso de Ingeniería en Proyectos de Jardinería y Paisajismo, que surgió inicialmente de una colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Galicia, y que en la actualidad organiza la Fundación anualmente. Tiene una duración de cuarenta horas y está dirigido a profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito del paisaje, la jardinería y la arquitectura. Esta actividad tuvo y tiene una gran acogida entre los profesionales y en la misma participan como ponentes profesionales de reconocido prestigio de ámbito nacional e internacional. Se puede considerar que este curso es el germen del Máster de Arquitectura del Paisaje Juana de Vega.

La Fundación, ante el interés detectado en el medio profesional por los temas del paisaje, la preocupación a nivel internacional y europeo por el paisajismo, la existencia del proyecto Le-Notre y del Consejo Europeo de Escuelas de Arquitectura del Paisaje, organizó diversas reuniones de trabajo con profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña, profesores de la Escuela Politécnica de Lugo de la Universidad de Santiago y profesionales de la empresa privada que trabajan en el ámbito de la jardinería y el paisaje de Galicia.

En estas reuniones de trabajo se fueron tomando decisiones sobre las materias a impartir, la duración del Máster, el peso de cada materia y de los talleres prácticos, los posibles profesores participantes y el reparto de la docencia entre las dos Universidades.

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

Paralelamente, desde la Fundación se mantuvo una reunión con cada uno de los Rectores de las Universidades participantes, para informar de que se estaba trabajando en este proyecto, que contó desde el primer momento con su apoyo.

En la propuesta del Máster se tomaron como referencia los tres Máster de arquitectura del paisaje que existían en España en ese momento (Valencia, Madrid y Barcelona) y las directrices en cuanto a los contenidos de la formación en Arquitectura del Paisaje, que se proponían en el proyecto Le-Notre.

La Fundación, una vez avanzada la propuesta informó de la misma a los Vicerrectores responsables por parte de cada universidad y se consensuó a través de los órganos correspondientes de éstas, un convenio entre las tres instituciones para impartir en Galicia el título propio de la Universidad de Santiago de Compostela y de la Universidad de A Coruña de Máster en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega.

Presentada oficialmente la propuesta ante las dos universidades y sometidas a la aprobación por los respectivos Consejos de Gobierno, en el curso 2006-2007 se inició la primera edición del Máster de Arquitectura del Paisaje Juana de Vega, título propio de la Universidad de A Coruña y de la Universidad de Santiago de Compostela.

Transcurrida la primera edición del Máster con una duración de dos años académicos e iniciada la segunda edición del mismo, la Comisión de Seguimiento del Master, formada por dos representantes de cada Universidad y tres representantes de la Fundación, comenzó a plantearse, en consonancia con la implantación de la normativa relativa al Espacio Europeo de Educación Superior, la necesidad de adaptar el Título propio de Master en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega a dicha normativa y en consecuencia, transformarlo en un Master que conduzca a la obtención de un título oficial de Master Universitario.

Una vez más, tras diversas reuniones de trabajo, tomando como referencia otros Másteres Oficiales y la normativa de aplicación, se elaboró la propuesta del Máster de Arquitectura del Paisaje Juana de Vega que tiene una duración de 60 ECTS en un año académico.

Para la aprobación de la propuesta de Máster se debe seguir un procedimiento, que para el caso de la Universidad de A Coruña, aparece detallado en el siguiente enlace:

<http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/voat/documentos/grao1011.pdf>

Según se recoge en dicho documento, la propuesta elaborada debe ser aprobada por la Junta de Centro, someterse a difusión pública, para posteriormente ser informada por la Comisión de Estudios de Máster Universitario y Doctoramiento, y finalmente ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad y el Consejo Social.

La Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura aprobó la propuesta de Master de Arquitectura del Paisaje Juana de Vega el día 30 de Septiembre de 2009.

Por su parte, la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior de Lugo de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobó la citada propuesta el día 22 de septiembre de 2009.

### 3. Competencias

#### 3.1. *Competencias básicas y generales*

##### Generales

CB6- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;

CB8- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;

CB10- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

##### Competencias específicas

B1.- Ser capaz de realizar estudios de evaluación del paisaje y planificación de usos del suelo a escala regional y definir medidas de protección frente al impacto ambiental.

B2.- Ser capaz de conocer el vocabulario de diseño paisajístico a través del estudio y la evolución de los jardines y el paisaje a lo largo de la historia.

B3.- Ser capaz de comprender y conocer las tradiciones paisajísticas de la cultura occidental y no occidental, así como aquellas de carácter nacional, local y vernáculo, analizando sus diferencias y fundamentos técnicos, climáticos, económicos, sociales e ideológicos.

B4.- Ser capaz de conocer los factores sociales y psicológicos que intervienen en el diseño y la planificación del paisaje y relacionar el conocimiento de las necesidades, valores, percepción ambiental, normas de conducta y de organización, frente al diseño y la planificación del paisaje.

B5.- Ser capaz de aplicar los métodos de estudio adecuados para conocer las necesidades y demandas sociales y de los componentes de la calidad de vida en espacios verdes.

B6.- Ser capaz de aplicar los principios básicos formales, funcionales y técnicos a la concepción y diseño en jardinería y paisajismo, en todos los ámbitos, forestal, rural y urbano, e



### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

integrar las infraestructuras en el paisaje, definiendo sus características formales y funcionales así como los de instalaciones y obra civil y complementaria asociada a ellos.

B7.- Ser capaz de conocer, seleccionar y utilizar la vegetación en consonancia con el lugar, carácter y enfoque del proyecto y en función de la escala (regional, local o particular)

B8.- Ser capaz de analizar e interpretar las características fisicoquímicas del terreno en orden a planificar los trabajos preliminares necesarios para la implantación del elemento vegetal.

B9.- Ser capaz de conocer los criterios de calidad del material vegetal así como las técnicas de jardinería y paisajismo necesarias para la ejecución de proyectos de espacios verdes en los ámbitos forestal, rural y urbano.

B10.- Ser capaz de elaborar y/o colaborar en proyectos integrales de ejecución de actuaciones en jardinería y paisajismo, en los ámbitos forestal, urbano y rural de acuerdo con las atribuciones profesionales de la titulación del alumno.

B11.- Ser capaz de intervenir en los jardines y en los paisajes de valor histórico y redactar y/o colaborar en la ejecución de los proyectos de restauración y rehabilitación, de acuerdo con las atribuciones profesionales de la titulación del alumno.

B12.- Ser capaz de realizar tareas de catalogación y definición de las medidas de protección de jardines y paisajes de valor histórico.

B13.- Ser capaz de redactar planes de delimitación y conservación, de acuerdo con las atribuciones profesionales de la titulación del alumno.

B14.- Ser capaz de analizar, controlar la calidad y definir condiciones de mantenimiento en los trabajos de jardinería y paisajismo.

B15.- Ser capaz de asesorar en la elaboración de proyectos de protección, ordenación y gestión del paisaje y participar en la formación de equipos pluridisciplinarios.

B16.- Ser capaz de elaborar programas de funcionamiento de los distintos espacios en la jardinería y el paisaje considerando los requisitos de los usuarios, analizando las condiciones de localización, aplicando estándares y estableciendo dimensiones y relaciones de espacios y equipamientos.

B17.- Ser capaz de elaborar mediciones y presupuestos y dar fé de los costos en proyectos de jardinería y paisaje.

B18.- Ser capaz de aplicar la normativa vigente relacionada con la jardinería y el paisaje.  
+territorio

B19.- Ser capaz de aplicar, tanto manual como informáticamente, los sistemas de representación gráfica, dominando los procedimientos de proyección, los aspectos cuantitativos y selectivos de la escala y la relación entre el plano y el volumen, y comprender o conocer los sistemas de representación espacial y su relación con los procedimientos de ideación gráfica y de expresión visual de las distintas fases del diseño.

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

B20.- Ser capaz de comprender o conocer los métodos de estudio de los procesos de simbolización de la ergonomía y de las relaciones entre el comportamiento humano, el entorno natural o artificial y los objetos, de acuerdo con los requerimientos y la escala humano.

B21.- Ser capaz de comprender o conocer las leyes de la percepción visual y de la proporción, las teorías de la forma y de la imagen, las teorías estéticas del color y los procedimientos de estudio fenomenológico y analítico de las formas artificiales y de la naturaleza.

B22.- Ser capaz de comprender o conocer las técnicas de medición y levantamiento gráfico de ámbitos urbanos y naturales en todas sus fases y las bases de topografía, hipsometría y cartografía y de las técnicas de modificación del terreno precisas para realizar estudios y proyectos de carácter territorial y paisajístico

B23.- Ser capaz de comprender y conocer la geometría métrica y proyectiva como fundamentos del diseño y de la comprensión de los sistemas de representación espacial.

B24.- Ser capaz de comprender y conocer la responsabilidad respecto a los principios básicos de ecología, de sostenibilidad y de conservación de los recursos y del medio ambiente en el paisaje.

B25.- Ser capaz de comprender y conocer las bases de la edafología, climatología, botánica y ecología precisas para abordar los estudios territoriales y paisajísticos.

B26.- Ser capaz de comprender y conocer las características físicas, los procedimientos de fabricación, los tratamientos y acabados, la organización dimensional, los métodos de montaje en la obra estructural.

### Competencias transversales

Las competencias generales incluyen competencias esenciales (como habilidades lingüísticas básicas), competencias metodológicas (planificación para la resolución de problemas, uso adecuado de los medios y de los sistemas de información disponibles, habilidades informáticas), competencias comunicativas (habilidades de presentación oral y escrita), competencias de razonamiento (pensamiento crítico y evaluación de las acciones propias y ajenas). En este sentido, señalamos las siguientes competencias genéricas aprobadas por el Consejo de Gobierno el 28/06/2007:

C1.- Expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita, en las lenguas oficiales de la comunidad autónoma.

C2.- Dominar la expresión y la comprensión de forma oral y escrita de un idioma extranjero.

**C3.-** Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) necesarias para el ejercicio de su profesión y para el aprendizaje a lo largo de su vida.

---

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

**C4.-** Desarrollarse para el ejercicio de una ciudadanía abierta, culta, crítica, comprometida, democrática y solidaria, capaz de analizar la realidad, diagnosticar problemas, formular e implantar soluciones basadas en el conocimiento y orientadas al bien común.

**C5.-** Entender la importancia de la cultura emprendedora y conocer los medios al alcance de las personas emprendedoras.

**C6.-** Valorar críticamente el conocimiento, la tecnología y la información disponible para resolver los problemas con los que deben enfrentarse.

**C7.-** Asumir como profesional y ciudadano la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida.

**C8.-** Valorar la importancia que tiene la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el avance socioeconómico y cultural de la sociedad.

#### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

##### ***4.1. Sistemas de información previa a la matriculación***

##### **Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación:**

Se utilizarán los procedimientos de información y acogida utilizados habitualmente por las Universidades de Santiago de Compostela y A Coruña para todos sus estudios.

Adicionalmente, se utilizará: Información multimedia, información documental e impresa, jornadas e información personalizada. La Universidad de Santiago de Compostela cuenta con un Centro de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua que elabora la oferta de títulos de máster de orientación profesional y se encarga de su promoción y publicidad, junto con los responsables de comunicación de la Universidad. Dicha publicidad, la elabora el Servicio de Xestión da Oferta e Programación Académica. Los estudiantes podrán encontrar la información concreta sobre los estudios de máster en los siguientes enlaces de la página web de la USC: <http://www.usc.es/gl/titulacions/pop> y <http://www.usc.es/cptf/>.

La UDC cuenta con la Sección de Máster y Doctoramiento dentro de los Servicios de Organización Académica y la información sobre los estudios Máster se puede consultar en : <http://estudios.udc.es/es/degrees>

Además, la USC cuenta con un programa específico de información y difusión de su oferta de estudios a través de un perfil específico en su página web dirigido a futuros estudiantes: <http://www.usc.es/gl/perfis/futuros/index.html>. La información relativa a la admisión y matrícula en los másteres se puede obtener a través de la página web de la USC, <http://www.usc.es>, <http://www.usc.es/cptf/> y la de la UDC <http://estudios.udc.es/es/degrees> , las cuales se mantienen constantemente actualizadas. Asimismo, la USC y la UDC elaboran carteles y folletos de difusión de la oferta de másteres oficiales, y de los plazos de admisión y de matrícula. Además, se responde a consultas a través de la Oficina de Información Universitaria



### **Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

(OiU) <http://www.usc.es/gl/servizos/oiu/> y de las direcciones de información de los propios másteres.

Por parte de la UDC, el Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE) y la Guía del Estudiantado, con los sitios web <http://www.udc.es/sape/> y <https://www.udc.es/estudiante> difunden información acerca de la oferta de la universidad, el proceso de matrícula y en general orientan en cuanto les resulta de interés a los posibles alumnos. En ambas universidades, los Centros y Departamentos exponen carteles informativos con los plazos de admisión y matrícula.

Los estudiantes del último año de licenciaturas/diplomaturas/grados reciben información de la oferta de títulos de máster durante el verano del año en que culminan esos estudios.

Por último, las Universidades participan anualmente en Ferias y Exposiciones acerca de la oferta docente de Universidades y Centros de Enseñanza Superior, tanto a nivel gallego (v.g., “Forum Orienta do Ensino Superior en Galicia”, organizado por la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria,) como español (v.g., “Aula” <http://www.ifema.es/ferias/aula/default.html>) e internacional, para promocionar sus ofertas de estudios.

Los alumnos disponen de forma previa al comienzo del curso, de una página web específica de la Fundación Juana de Vega, dónde podrán encontrar información puntual sobre horarios, calendarios de exámenes, programas y guías de las materias.

Además, la Fundación Juana de Vega promocionará con dípticos informativos, carteles, anuncios en prensa y otros medios, la oferta del Máster apoyando las acciones específicas de las propias universidades en este ámbito.

#### **Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso:**

Las Universidades de Santiago de Compostela y A Coruña, ponen a disposición de los estudiantes de nuevo ingreso, todo un dispositivo de información y acogida para facilitar su inscripción, incorporación e integración como estudiantes universitarios.

En primer lugar, en las páginas web de las universidades ([www.usc.es](http://www.usc.es) y [www.udc.es](http://www.udc.es)) tienen disponible una información muy completa sobre las ciudades de Santiago de Compostela y A Coruña, respectivamente, y sobre las universidades, que incluye historia, situación, planos, transporte, residencias, oferta cultural, deportiva...

Además, en las mismas páginas web se puede encontrar información pormenorizada sobre la estructura de las Universidades (Facultades, Escuelas, departamentos, Institutos...), Servicios a la Comunidad Universitaria (Bibliotecas, Documentación y Archivo, Aulas de Informática, Deportes, Salud, Ayudas y servicios al alumnado, Reclamaciones, Valedor de la Comunidad

## Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

Universitaria, Oficina de servicios integrados de la Juventud, Voluntariado, Cultura, Tarjeta Universitaria...)

La Universidad de Santiago de Compostela, pone también al servicio del estudiante el Centro de Orientación Integral al Estudiante (COIE) ([www.usc.es/gl/coies/coie.jsp](http://www.usc.es/gl/coies/coie.jsp)), situado en el Campus Sur que reúne y difunde toda la información de interés para los estudiantes.

Por su parte, la Universidad de A Coruña a través de la Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Internacionales cuenta con el Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE), Campus de La Zapateira, cuya función principal es el asesoramiento y orientación de los alumnos de la UDC en particular, así como de la juventud en general.

De este Vicerrectorado depende también la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), que tiene entre sus funciones informar, coordinar y asesorar a la comunidad universitaria de los diferentes programas existentes y preparar y realizar el seguimiento de los convenios de relaciones internacionales de la Universidad.

### **4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión**

El artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo e Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

El sistema de admisión del alumnado se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el el Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado de la UDC <http://www.udc.gal/ensino/mestrados/normativa/> y la Normativa da UDC para estudios de máster universitario <http://www.udc.gal/ensino/mestrados/normativa/> siguiendo los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad.

La Comisión Académica del máster tiene las competencias en materia de admisión tal como se establece en la normativa de la USC [http://www.udc.gal/ensino/mestrados/preinscripcion\\_matricula.html](http://www.udc.gal/ensino/mestrados/preinscripcion_matricula.html) actuando ésta en coordinación con la Comisión de Selección de la UDC, que tendrá la composición y funciones determinadas en la Normativa de Gestión Académica del correspondiente curso académico.

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

A la hora de establecer los criterios de admisión se ha de tener en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007.

No obstante lo anterior, al tratarse de un Master interuniversitario, se establece también por Convenio una Comisión de coordinación interuniversitaria, que estará formada por tres representantes de la Fundación Juana de Vega y tres representantes de cada una de las universidades.

Los representantes por parte de la Fundación, serán el director de la Fundación, el director de la “Escola Galega da Paisaxe” y una persona de reconocido prestigio profesional en el ámbito del paisajismo designada por la Fundación.

Los representantes de las universidades serán los coordinadores del Máster por parte de cada una de ellas y dos profesores de dichas universidades que impartan docencia en el Máster, que será designado por cada uno de los coordinadores.

La presidencia de la Comisión de coordinación interuniversitaria corresponderá al coordinador del máster por parte de la universidad coordinadora.

La Comisión de coordinación interuniversitaria tiene entre otras funciones, establecer los criterios de admisión de alumnos del Master y hacer una preselección de los alumnos inscritos en cada universidad en base a los criterios establecidos, sin perjuicio de la selección final efectuada por los órganos correspondientes de cada universidad.

Dada la especificidad del máster podrán ser admitidos prioritariamente en el mismo aquellas personas que posean una titulación superior de arquitectura o ingeniería de la rama agronómica y forestal.

También podrán ser admitidos solicitantes con otras titulaciones tras ser valorado su curriculum por la Comisión de coordinación interuniversitaria del Master y los órganos correspondientes de selección de las dos Universidades.

La Comisión de coordinación interuniversitaria evaluará la admisión de los alumnos en base a los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Adecuación curricular a los contenidos del máster.
- Experiencia laboral.

La Comisión de coordinación interuniversitaria establecerá los complementos formativos que tendrán que cursar los alumnos admitidos según su titulación de procedencia. Dichos complementos formativos se especifican en el apartado 4.6 de la memoria.

#### **4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes, una vez matriculados**

Al inicio del curso habrá una sesión informativa de en la que se facilitará información sobre el plan de estudios, normas de funcionamiento y sistema de evaluación previsto para las

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

diferentes materias. En esta sesión informativa también se facilitará información general sobre las Universidades, y sobre los derechos y deberes que tienen como alumnos del Máster.

El estudiante contará además con una la guía académica de cada materia disponible en la web de cada universidad, en la que se indicará de manera detallada el programa académico, los objetivos de cada una de las materias, la bibliografía recomendada y los profesores responsables de la docencia. La información contenida en la guía académica estará a disposición del alumno en la página web del Máster. De igual forma, a través de la página web del Máster, el alumno, a través de un usuario y password, podrá acceder al área restringida del máster en la que tendrá información sobre el calendario, el profesor participante en cada sesión y el material disponible para cada materia.

La Fundación Juana de Vega, por su parte, asignará personal administrativo de su plantilla para atender a las necesidades del Máster, en especial para atención al alumno (facilitar cualquier información, apoyar y orientar a los alumnos, y en su caso, derivarlos al tutor, a los coordinadores o a los órganos responsables de la Universidad).

Además de lo anteriormente indicado, se contemplan las siguientes acciones de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados:

- 1- Asignación de un tutor personal, que actuará como orientador permanente, facilitando la incorporación del alumno a la titulación todo ello de acuerdo con lo establecido en el PAT
- 2- Contacto permanente con los coordinadores del programa de máster.
- 3- Uso del buzón de dudas, sugerencias y reclamaciones disponible en el portal web del máster. <http://master.juanadevega.org/>

Por su parte, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, tiene definidos en su SGIC una serie de procedimientos (PC05. Orientación a estudiantes, PC10. Orientación profesional, PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias, PC12. Información pública, PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados), que también resultarán de aplicación a este Máster y que puede ser consultado en:

[http://www.udc.es/etsa/\\_WEB/\\_ficheros/europeiza/calidade\\_planificacion/calidade/MSGIC\\_ETS%20Arquitectura%20sp.pdf](http://www.udc.es/etsa/_WEB/_ficheros/europeiza/calidade_planificacion/calidade/MSGIC_ETS%20Arquitectura%20sp.pdf)

#### **4.4. Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos**

La Universidad de Santiago de Compostela ha regulado el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007, mediante las siguientes normas:

- Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2008)

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

- Resolución rectoral del 27 de octubre de 2008, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de competencias en las titulaciones de grado y máster.

Como principios generales rectores de este sistema podemos citar:

- Se trata de un sistema de reconocimiento basado en créditos (no en materias) y en la acreditación de competencias.
- La posibilidad de establecer con carácter previo a la solicitud de los alumnos de tablas de reconocimiento globales entre titulaciones, que permita una rápida resolución de las peticiones sin necesidad de informes técnicos para cada solicitud y asignatura.
- La posibilidad de especificar estudios extranjeros susceptibles de ser reconocidos como equivalentes para el acceso al grado o postgrado, determinando los estudios que se reconocen y las competencias pendientes de superar.
- La posibilidad de reconocer estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas, de acuerdo con la normativa estatal.

En la resolución rectoral arriba citada se regula el procedimiento para solicitar el reconocimiento y la transferencia de créditos, su tramitación y los precios públicos que corresponde liquidar.

Tanto la normativa de la USC que regula el sistema de reconocimiento y transferencias de créditos como la resolución rectoral están disponibles en las siguientes direcciones:

[http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/normatransferrecreditostituEEE\\_S.pdf](http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/normatransferrecreditostituEEE_S.pdf)

<http://www.usc.es/sxa/normativa/ficheros/XA0661.PDF>

Por parte de la UDC, la Comisión Académica será la responsable de admitir o no las propuestas de reconocimiento de créditos en función de la adecuación de los contenidos aportados a los objetivos de este máster. En todo momento se seguirá la normativa especificada en el documento de 'Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones adaptadas al espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES)' aprobado por el Consejo de Gobierno de la UDC en su sesión de 22 de mayo de 2008. En cualquier caso, y como es obvio, se someterá a los criterios de cualquier norma de rango superior.

**'Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones adaptadas al espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES)' aprobado por el Consejo de Gobierno de la UDC en su sesión de 22 de mayo de 2008**

#### TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1.- Reconocimiento y transferencia de créditos.

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

La unidad de reconocimiento y transferencia serán los créditos, sin perjuicio de poder reconocer o transferir asignaturas, materias o módulos completos. En el expediente del alumno aparecerán como créditos reconocidos o transferidos. Los créditos transferidos se tendrán en cuenta para los efectos de considerar realizados los créditos de la titulación.

El *reconocimiento de créditos* supone la aceptación por la Universidad de A Coruña (en adelante UDC) de los créditos que, de ser obtenidos en enseñanzas oficiales, en la UDC o en otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas para los efectos de la obtención de un título oficial.

La *transferencia de créditos* supone que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UDC o en otra universidad y que no condujeran a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos que obtenga el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad: los que supere para la obtención del correspondiente título, los reconocidos y los transferidos, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

#### 2.- Criterios de reconocimiento de créditos.

Los criterios generales de reconocimiento de créditos son aquellos que fije el Gobierno. La UDC mediante esta normativa y las resoluciones rectorales que la desarrollen establecerán el sistema para el reconocimiento de estos créditos. En todo caso deberán respetarse las siguientes reglas básicas para enseñanzas de grado:

- a) Siempre que la titulación a la que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento que la de origen, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a las materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la UDC teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

#### 3.- Sistema y procedimiento para reconocimiento y transferencia de créditos.

- a) Para determinar el reconocimiento de créditos correspondientes a materias no recogidas en los apartados 2a) y 2b) se tendrán en cuenta los estudios cursados y su



### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

correspondencia con los objetivos y competencias que establece el plan de estudios para cada módulo, materia o asignatura. La universidad dará validez, mediante el acto de reconocimiento, a que el alumno ten acreditadas competencias de la titulación y el cumplimiento de parte de los objetivos de esta en los términos definidos no EEES.

b) Para estos efectos el centro establecerá tablas de equivalencia entre estudios cursados en otras universidades y aquellos que le podrán ser reconocidos en el plan de estudios de la propia universidad. En esta tabla se especificarán los créditos que se reconocen y, de ser el caso, las asignaturas, las materias o los módulos equivalentes. Si el reconocimiento no es total, se indicarán los requisitos necesarios para su superación completa. Igualmente se establecerán tablas de equivalencia entre titulaciones correspondientes a la ordenación de enseñanzas anteriores al R.D. 1393/2007.

c).La UDC podrá reconocer directamente o mediante convenios, titulaciones extranjeras que den acceso a titulaciones oficiales de la UDC o establecer en esos convenios el reconocimiento en parte de estudios extranjeros.

d). El reconocimiento se iniciará por instancia de parte en el centro en el que el alumno va a iniciar o continuar los estudios que pretende reconocer mediante presentación de una instancia dirigida al director del centro.

e) En lo que corresponde a la transferencia de créditos, todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la UDC o en otra universidad serán objeto de incorporación al expediente del alumno, tras petición de este, mediante una instancia dirigida al director del centro.

*La normativa de la UDC del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos puede consultarse en:*

[http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/\\_galeria\\_down/academica/Norm\\_tceees\\_adaptada\\_e.pdf](http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/_galeria_down/academica/Norm_tceees_adaptada_e.pdf)

#### **4.5. Complementos formativos para Máster**

La Comisión de coordinación interuniversitaria establecerá los complementos formativos que tendrán que cursar los alumnos admitidos según su titulación de procedencia. Dichos complementos formativos son:

- 1.-Diseño gráfico del paisaje.
- 2.- Ciencias Ambientales aplicadas al paisaje.
- 3.- Ambas materias.

---

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**


---

Estas materias son de 3 créditos ECTS

DESCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS.

## 5. Planificación de las enseñanzas

### 5.1. Descripción general del plan de estudios

#### A) Descripción General del Plan de Estudios

A continuación se desarrolla la estructura del plan de estudios del Máster en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega. El Máster tiene un total de 60 créditos, distribuidos en 1 curso académico, dividido en 2 semestre, que incluyen toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir. En las tablas siguientes se muestran los créditos a realizar por un estudiante para obtener el título de máster y los créditos ofertados por el máster.

<b>Créditos a realizar para obtener el título de máster</b>	<b>60</b>	<b>= CM</b>
---	-----------	-------------

<b>Tipo de materia</b>	<b>Créditos</b>	
Obligatorias	51	= MOb
Prácticas externas optativas		= PEOp
Prácticas externas obligatorias	-	= PEOb
Trabajo fin de Máster	9	= TFM
<b>Créditos totales ofertados</b>	<b>60</b>	

Las 15 materias obligatorias del máster se reparten en 2 semestres. Doce materias tienen una carga de 3 créditos ECTS, otras tres cuentan con 6 créditos ECTS, y el T.F.M tiene una duración de 9 ECTS.

La distribución de los módulos en semestre refleja la organización de la oferta por parte del Máster y tiene como objetivo potenciar que el alumno reciba los conocimientos de cada materia en el orden y momento más adecuado.

En la tabla siguiente se muestra un resumen de la distribución temporal de las materias que conforman el curso:




 Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega
 

---

<b>Materia</b>		<b>1º semestre</b>	<b>2º semestre</b>	<b>presencialidad</b>
Carácter		Créditos	Créditos	horas
Historia de la Jardinería y el Paisaje	Obligatoria	3		22h NP+3INT
Teoría y Metodología	Obligatoria	3		21h NP+4 INVIT
Planificación del Paisaje	Obligatoria	6		32h NP+ 18 INT
Diseño del paisaje I	Obligatoria	3		15h NP+4INV+6P
Tecnología de la Información	Obligatoria	3		7NP+18P
Vegetación y material vegetal I	Obligatoria	3		17NP+2INT +6P
Paisaje Cultural	Obligatoria	3		20NP+1INT+4 INV
Taller	Obligatorio	6	2h NP+48h P	
Diseño del paisaje II	Obligatoria		3	13NP+12P
Vegetación y material vegetal II	Obligatoria		3	18NP+5INT+2P

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

Espacios públicos urbanos	Obligatoria		3	13NP+4INT+4INV+4P
Integración de las infraestructuras en el paisaje	Obligatoria		3	21NP+4INT
Materiales, construcción e instalaciones	Obligatoria		6	39NP+3INT+8P
Gestión del Paisaje	Obligatoria		3	20NP+5P
Trabajo Fin de Master	T.F.M.		9	75P
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	

Definir tipo de presencialidad de cada materia

**PRESENCIALES**

Primer semestre

- 25h de Formación complementaria Presenciales.
- 90 h Presenciales en 2 semanas seguidas.

Segundo semestre

- 110 h Presenciales 3 semanas.

**NO PRESENCIALES**

Primer semestre

- 25h de Formación complementaria No Presencial
- 160h de docencia presencial o presencial online.

Segundo semestre

- 140h de docencia presencial o presencial online.

***B) Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida***
**Planificación y gestión:**

La movilidad de los estudiantes se gestiona en las dos Universidades que imparten el master a través de las Oficinas de Relaciones Externas.

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

La movilidad de los/as estudiantes está regulada a través del “Reglamento de Intercambios Interuniversitarios” aprobado por el Consejo de Gobierno de la USC el 6 de febrero de 2008 y publicado en el Diario Oficial de Galicia el 26 de marzo.

Su planificación y gestión se desarrolla a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y de la Oficina de Relaciones Exteriores de la Universidad, en coordinación con la Facultad a través de la “Unidad de apoyo a la gestión de centros y departamentos” (UAGCD) y del vicedecano/a responsable de programas de intercambio.

Actualmente, la Universidad de Santiago de Compostela ha puesto en marcha el Programa Xeral de Mobilidade Xan de Forcados, que engloba cada año los distintos instrumentos que pretenden fomentar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria con Universidades de América, Asia, Australia y Suiza, y que complementa los programas Sócrates-Erasmus, Erasmus Mundus y Sicue. Tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de las acciones de fomento de la movilidad desarrolladas por la Universidad.

Las facultades, además de los responsables citados arriba, cuenta con la colaboración de varios profesores/as que actúan como coordinadores académicos, y cuya función es tutorizar y asistir en sus decisiones académicas a los estudiantes propios y de acogida.

La selección de los candidatos se lleva a cabo, para cada convocatoria o programa, por una Comisión de Selección, compuesta por el decano o decana, el vicedecano o vicedecana responsable de programas de intercambio, el/la responsable de la UAGCD y los/as coordinadores académicos, de acuerdo con criterios de baremación, previamente establecidos, que tienen en cuenta el expediente académico, una memoria y, en su caso, las competencias en idiomas que exige la Universidad de destino.

La UDC, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Internacionales, dispone de un servicio específico para los programas internacionales de intercambio (el servicio de Atención al Estudiante de Intercambio, en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)), y de la Sección de Acceso a la Información del Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE), para los programas de movilidad a nivel de universidades españolas.

La ORI informa a los estudiantes a través de su página web ([www.udc.es/ori](http://www.udc.es/ori)) sobre la existencia de los programas de movilidad Erasmus, trámites a realizar, becas y ayudas, etc. y desde el Vicerrectorado de Estudiantes sobre las convocatorias del Programa SICUE y SÉNECA ([www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/veri/mobilidade.asp](http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/veri/mobilidade.asp))

En cuanto a la movilidad, también será de aplicación el reglamento de Gestión de la Movilidad de Estudiantes, recogido en las webs <http://international.udc.es/inicio/es-ES>

Por otra parte, en el SGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, se contempla un procedimiento orientado a facilitar la movilidad de los estudiantes (PC08: Movilidad de los

## Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

estudiantes) que tiene por objeto establecer el modo en el que el centro garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus estudiantes en otras universidades y de los estudiantes de otras universidades en el Centro, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de la titulaciones de las que es responsable.

### **Información y atención a los y las estudiantes:**

La Universidad de Santiago, a través de la Oficina de Relaciones Exteriores, mantiene un sistema de información permanente a través de la web (<http://www.usc.es/ore>), que se complementa con campañas y acciones informativas específicas de promoción de las convocatorias.

Además, cuenta con recursos de apoyo para los estudiantes de acogida, tales como la reserva de plazas en las Residencias Universitarias, o el Programa de Acompañamiento de Estudiantes Etranxeiros (PAE) del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, a través del cual voluntarios/as de la USC realizan tareas de acompañamiento dirigidas a la integración en la ciudad y en la Universidad de los estudiantes de acogida.

En cuanto a los/as estudiantes de acogida, se organiza una sesión de recepción, al inicio de cada semestre, en la que se les informa y orienta sobre la Facultad y los estudios, al tiempo que se les pone en contacto con los coordinadores académicos, que actuarán como tutores, y el personal del Centro implicado en su atención.

La Universidad de A Coruña, por su parte, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Internacionales (<http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/veri/>) cuenta con diversos programas de información y atención al estudiante organizados a través de distintos servicios como el Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE) <http://www.udc.es/sape/>, la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) <http://www.udc.es/rrii/gal/index.shtml>, y el “Centro de Linguas” <http://www.udc.es/centrodelinguas/ga/>.

A través de dicho Vicerrectorado, los estudiantes pueden obtener información sobre premios, becas y ayudas al estudio, sobre asociaciones de estudiantes, acceder a programas de movilidad y a servicios y programas de apoyo al universitario (bibliotecas, comedores universitarios, transporte universitario, oficina de cooperación y voluntariado....)

Información sobre acuerdos y convenios de colaboración activos y convocatorias o programas de ayudas propios de la Universidad:

Se cuenta con acuerdos y convenios de intercambio con Universidades españolas, europeas y de países no europeos, a través de programas generales (Erasmus, SICUE) y de convenios bilaterales.

En cuanto a programas de ayudas a la movilidad propios de la Universidad de Santiago de Compostela, existen en la actualidad los siguientes:

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

- Programa de becas de movilidad para Universidades de Estados Unidos y Puerto Rico integradas en la red ISEP.
- Programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Australia con las que se tienen establecido convenio bilateral.
- Programa de becas de movilidad Erasmus para Universidades de países europeos
- Programa de becas de movilidad *Erasmus Mundus External Cooperation Window* (EMECW) para Universidades de Asia Central.

En la UDC es aplicable la siguiente normativa de movilidad: <http://international.udc.es/Mobility/es-ES> donde se regula la movilidad y la concesión de becas para estudiantes dentro del programa Sócrates-Erasmus, la movilidad dentro de otros programas de intercambio bilaterales, e incluso un programa adicional para otros estudiantes visitantes.

En la web <http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/veri/mobilidade.asp> se pueden consultar los programas de ayuda a la movilidad de la Universidad de A Coruña, en especial los programas SICUE y SÉNECA.

### ***C) Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.***

#### **Mecanismos de coordinación docente**

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, para garantizar la calidad de su planificación de la enseñanza, cuenta con mecanismos que le permite el desarrollo que asegure su consecución.

Con referencia a la planificación de la enseñanza, en el Centro existe una planificación del desarrollo del plan de estudios (materias, estructura temporal, recursos humanos y materiales necesarios etc.) que permite cumplir con los objetivos previstos.

Los programas de cada materia son aprobados por el órgano competente y recogen los elementos identificativos de la enseñanza y de la materia; es decir, incluyen todos los apartados referidos en la guía ECTS sobre objetivos, contenidos, metodologías de aprendizaje etc. Estos programas están disponibles en el Centro y son coherentes con los objetivos del plan de estudios. En ellos, se incluye además la información referida a la metodología de evaluación prevista, la existencia de mecanismos que faciliten la movilidad del estudiantado y profesorado y la planificación de las prácticas en empresas o instituciones (cuando formen parte de los objetivos de la enseñanza) con el fin de garantizar una óptima planificación de la enseñanza.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

- Determina los órganos, identifica sus grupos de interés (MSGIC-04), y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas. - Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determinan el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés (MSGIC-04) sobre la calidad de las enseñanzas.
- Definen los criterios para la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PC12. *Información pública.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

PC06. *Planificación y desarrollo de las enseñanzas.*

En lo que se refiere específicamente al Título, este contará con una comisión de seguimiento / académica, cuyas funciones, serán entre otras, las siguientes:

- Servir como órgano de coordinación de todos los participantes en el Master.
- Participar en la programación y gestión académica y docente del Master y de las actividades complementarias del mismo que se puedan organizar.
- Velar por que las materias que se impartan, se desarrollen con calidad homogénea.

Además cada una de las materias del master tendrán un coordinador, que será uno de los docentes, y cuya función será la de garantizar la coordinación y el seguimiento de los contenidos impartidos y de las actividades a desarrollar. Para ello deberá de convocar reuniones con la antelación suficiente al inicio de la actividad docente de la materia con todos los docentes que participen en ella. Dicho coordinador supondrá el canal de comunicación entre los profesores de la materia y la comisión de seguimiento / académica del Master.

#### **5.2. Actividades formativas**

Sesión Magistral.

Práctica: exposición de casos.

Práctica: análisis de casos.

---

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

Trabajos tutelados individuales o en grupo.

Visitas guiadas.

Prácticas en áreas experimentales.

Prácticas a través de TIC.

Análisis de fuentes documentales.

Tutorías personalizadas.

Elaboración del Trabajo Fin de Máster.

Presentación del Trabajo Fin de Máster.

### **5.3. Metodologías docentes**

Presentación por parte del profesor de los contenidos básicos de la parte teórica de cada tema. Esta presentación se hará de modo esquemático y orientado tanto a la correcta comprensión de los contenidos como a su utilidad práctica en esta y en otras asignaturas del Máster.

El alumno se sitúa ante problemas concretos (casos), que le describen una situación real de la vida profesional. A través de una metodología de descubrimiento guiado, el problema ha de ser comprendido y valorado individualmente.

Metodología donde el sujeto se enfrenta ante la descripción de una situación específica que plantea un problema que ha de ser comprendido, valorado y resuelto por un grupo de personas, a través de un proceso de discusión. El alumno debe ser capaz de analizar una serie de hechos, referentes a un campo particular del conocimiento o de la acción, para llegar a una decisión razonada a través de un proceso de discusión en pequeños grupos de trabajo.

Trabajos encaminados a que el alumno amplíe y consolide los contenidos de cada tema que el profesor presente oralmente de modo esquemático. Estos trabajos deben servir también para que el alumno tome destreza en el conocimiento y el uso de los medios bibliográficos proporcionados, así como en la exposición de los mismos ante el grupo.

Visitas e inspecciones a instituciones, lugares y objetivos de interés relacionados con el ámbito del Máster.

Realización de actividades de carácter práctico, tales como demostraciones, ensayos, experimentos, investigaciones, modelos y maquetas, etc.

Actividades de carácter práctico mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las TIC suponen un excelente soporte y canal para el tratamiento de la

### **Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

información y aplicación práctica de conocimientos, facilitando el aprendizaje y el desarrollo de habilidades por parte del alumnado.

Análisis de fuentes documentales. Discusión de los resultados de las búsquedas.

Desarrollo de actividades presenciales de orientación, dinamización y seguimiento del trabajo de los y las estudiantes: orientación para la realización de informes, preparación de exposiciones, búsqueda y selección de material bibliográfico, y guía en la resolución de problemas.

Mediante la elaboración del Trabajo Fin de Máster el alumno aplicará las competencias adquiridas (conocimientos y técnicas) a lo largo del programa para la resolución de problemas concretos en el ámbito de la investigación o de la especialización profesional.

Por otra parte, la plasmación de los resultados obtenidos en un documento, permite que el alumno estructure la información obtenida, la compare con datos bibliográficos y sea capaz de cotejarla y evaluarla.

La exposición del Trabajo Fin de Máster ante un tribunal confiere al alumno la capacidad de preparar la defensa de un proyecto, exponerlo públicamente de forma clara y concisa y defenderlo sobre la base de los conocimientos propios o las experiencias ajenas.

#### **5.4. Sistemas de evaluación**

Asistencia.

Prueba o pruebas, orales y/o escritas.

Realización de ejercicios

Aprovechamiento de las prácticas.

Trabajos entregados y/o presentados.

Participación del alumnado en las actividades del aula.

La evaluación se realizará a partir de los siguientes criterios: Seguimiento por parte de la comisión encargada de los TFM y/o del tutor/es del trabajo fin de máster. Evaluación del trabajo por parte de un tribunal universitario.





UNIVERSIDADE DA CORUÑA

FUNDACION  
JUANA DE VEGA



Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

## 5.5. *DETALLE DE LAS MATERIAS*

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**
**6. Personal académico**
**6.1. Personal académico disponible**

<b>Nº de profesores disponible para impartir el Máster</b>				
<b>Categoría</b>	<b>UDC</b>	<b>USC</b>	<b>OTROS(*)</b>	<b>TOTAL</b>
Catedráticos de Universidad	3	1	1	<b>5</b>
Titular de Universidad	4	8	2	<b>14</b>
Contratado Doctor	2	3	-	<b>5</b>
Colaborador	4	1	-	<b>5</b>
Asociado	2	-	1	<b>3</b>
Interino de Substitución	2	-	-	<b>2</b>
Ayudante	2	1	-	<b>3</b>
Becarios programas posdoctorales	-	2	-	<b>2</b>
Profesionales ajenos a las Univer.	-	-	9	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>48</b>

(\*) Otras Universidades, empresas o profesionales.

Del profesorado relacionado en el cuadro anterior, el número de profesores doctores, resulta de lo siguiente:

	<b>UDC</b>	<b>USC</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTAL</b>
Profesores doctores	11	16	6	33
<b>% s/Total profesores</b>	<b>23,40</b>	<b>34,04</b>	<b>12,77</b>	<b>70,21</b>

El número de créditos impartidos por cada universidad resulta de:

	<b>UDC</b>	<b>USC</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTAL</b>
Nº de Créditos ECTS	24,6	23,7	11,7	60
<b>% s/Total Créditos</b>	<b>41,00</b>	<b>39,50</b>	<b>12,77</b>	<b>100</b>

El profesorado que participa en el Máster es adecuado para impartir la docencia porque cuenta con una experiencia docente, investigadora y/o profesional en el ámbito de la arquitectura, la ingeniería, biología, geografía, botánica, sociología,... suficientemente contrastada y que

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

coincide con la temática de las materias impartidas en el Máster. A continuación se indican la experiencia docente, los sexenios y quinquenios en función de la categoría del profesorado:

	número profesores	Años docencia (*)		sexenios	quinquenios
		1º y 2º ciclo	3º ciclo		
Catedráticos Universidad	5	30,20	22,40	1,50	4,60
Titular de Universidad	14	20,71	10,36	1,00	2,79
Contratado Doctor	5	15,40	2,80	0,20	1,20
Colaborador	5	11,40	1,40	0,00	1,40
Asociado	3	10,67	0,67	-	-
Interino Sustitución	2	1,00	-	-	-
Ayudante	3	3,00	1,33	-	-
Becarios prog. Posdoc	2	2,00	1,00	-	-
Profesionales	9	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>94.38</b>	<b>39.96</b>	<b>2.7</b>	<b>10</b>

#### 6.2. Otros recursos humanos disponibles

#### 6.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

El acceso del profesorado a la Universidad se rige por:

- 1) En la USC, la "Normativa por la que se regula la selección de personal docente contratado e interino de la Universidade de Santiago de Compostela", aprobada por Consello de Goberno de 17 de febrero de 2005, modificada el 10 de mayo del 2007 para su adaptación a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, para el caso de personal contratado, y la "Normativa por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios", aprobada por Consello de Goberno de 20 de diciembre de 2004.
- 2) En la UDC, la "Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección del personal docente e investigador interino y laboral contratado" (Aprobada por el Consello de Goberno de 28 de mayo de 2004 y modificada en las sesiones del 9 de marzo y 28 de junio de 2007), y la "Normativa que regula los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios" (Aprobada en Consello de Goberno de 29 de abril de 2005).

Estas normativas garantizan los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir los procesos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

Además, en lo referente a la igualdad entre hombres y mujeres, la USC, a través del Vicerrectorado de Calidad y Planificación está elaborando un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres que incorpora diversas acciones en relación a la presencia de mujeres y hombres en la USC, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La información sobre este plan de igualdad se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.usc.es/gl/servizos/oix/>

Por su parte, la UDC cuenta con la Oficina para la Igualdad de Género, a través de la cual se canaliza su preocupación por la igualdad de oportunidades

### 7. Recursos materiales y servicios

#### **7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles**

Los medios materiales y servicios disponibles para la implantación del Máster Interuniversitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega son los disponibles en el centro en el que se imparte la titulación.

#### **Recursos disponibles:**

Los medios materiales y servicios disponibles para la implantación del Máster Interuniversitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega son los disponibles en el centro en el que se imparte la titulación.

Recursos disponibles:

- Aulas con capacidad para 30 personas.
- Aula de Informática con 25 equipos.
- Salón de actos con capacidad para 55 personas.
- Todas las aulas disponen de ordenador, cañón de proyección y pantalla de proyección.
- Todos los ordenadores están conectados en red y disponen de conexión a internet.
- Se dispone de software necesario para poder impartir los contenidos docentes.
- Proyector de transparencias.
- Reproductor de Video VHS.

---

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

- Reproductor de DVD.
- Fotocopiadora y scanner a color con conexión en red a todos los ordenadores.
- Página web específica del Máster.
- Sistema de megafonía.
- Biblioteca de la Fundación Juana de Vega.

Además de lo anterior, las Universidades darán acceso a los alumnos a:

- Las facilidades de los campus virtuales de la USC y de la UDC.
- Bibliotecas de la USC y de la UDC.

Los medios anteriormente mencionados son suficientes para desarrollar la docencia en el máster con garantías de éxito, ya que suponen en su conjunto una infraestructura de última generación.

Mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento:

La Fundación Juana de Vega cuenta con los servicios técnicos necesarios para el mantenimiento y reparación de las infraestructuras materiales (instalaciones audiovisuales, aulas, accesos y equipos informáticos) y tiene además contratado un servicio de prevención de riesgos laborales externo.

En cuanto al mantenimiento de software y demás aspectos relativos a las TIC, mantiene contratos de mantenimiento con empresas especializadas y usa software que suministra la USC, como la plataforma educativa WEBCT.

En este sentido, la USC apoyará a la Fundación en lo que se refiere al uso de dicha plataforma educativa a través de:

Área de TIC (<http://www.usc.es/es/servizos/atic/index.jsp>)

Centro de tecnologías para el aprendizaje (<http://www.usc.es/ceta/>)

Red de aulas de informática (<http://www.usc.es/gl/servizos/atic/rai>)

La UDC, por su parte, cuenta con los siguientes servicios que pone a disposición del Máster:

-Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) que le proporciona a la comunidad universitaria una gran cantidad de servicios TIC para mejorar los procesos administrativos, docentes e investigadores.

<http://www.udc.es/servizos/ga/Servicio.asp?Servicio=931>

### Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

- Servicio de Recursos Audiovisuales cuya función, entre otras, es la de poner a disposición de la Comunidad Universitaria, el soporte y los medios necesarios para integrar las tecnologías de la información y la comunicación en la actividad docente. <http://www.udc.es/recav/>

Los medios anteriormente mencionados son suficientes para desarrollar la docencia en el máster con garantías de éxito, ya que suponen en su conjunto una infraestructura de última generación.

#### **Mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento:**

La Fundación Juana de Vega cuenta con los servicios técnicos necesarios para el mantenimiento y reparación de las infraestructuras materiales (instalaciones audiovisuales, aulas, accesos y equipos informáticos) y tiene además contratado un servicio de prevención de riesgos laborales externo.

La USC cuenta con una plataforma educativa a través de:

Área de TIC (<http://www.usc.es/es/servizos/atic/index.jsp>)

Centro de tecnologías para el aprendizaje (<http://www.usc.es/ceta/>)

Red de aulas de informática (<http://www.usc.es/gl/servizos/atic/rai>)

La UDC, por su parte, cuenta con los siguientes servicios que pone a disposición del Máster:

-**Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC)** que le proporciona a la comunidad universitaria una gran cantidad de servicios TIC para mejorar los procesos administrativos, docentes e investigadores.

<http://www.udc.es/servizos/ga/Servicio.asp?Servicio=931>

- **Servicio de Recursos Audiovisuales** cuya función, entre otras, es la de poner a disposición de la Comunidad Universitaria, el soporte y los medios necesarios para integrar las tecnologías de la información y la comunicación en la actividad docente. <http://www.udc.es/recav/>

#### **7.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios**

Para la impartición de la primera edición del master no se prevé la adquisición de recursos. En futuras ediciones se analizará la necesidad de actualizar los recursos disponibles en la actualidad, y si fuese preciso adquirir nuevos materiales y servicios, éstos serán de cuenta de la Fundación Juana de Vega.

Anualmente se incrementa el número de ejemplares de consulta en la biblioteca de la Escuela Gallega del Paisaje de la Fundación Juana de Vega.

## 8. Resultados previstos.

### 8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

#### Justificación de los indicadores:

**Tasa de titulados:** porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.

**Tasa de abandono:** relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

**Tasa de eficiencia:** relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de titulados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Para la estimación de los indicadores se ha tomado como referencia los datos disponibles de anteriores ediciones del Máster impartidas bajo la modalidad de Título Propio de la UDC y de la USC, y que son los siguientes:

<b>Tasa de titulados</b>	<b>86,66%</b>
<b>Tasa de abandono</b>	<b>16,66%</b>
<b>Tasa de eficiencia</b>	<b>86,66%</b>

### 8.2. Progreso y resultados de aprendizaje

La UDC y la USC evalúan el rendimiento general de los estudiantes de sus titulaciones oficiales principalmente a través de seis indicadores:



**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

- **Tasa de rendimiento:** porcentaje de créditos superados respecto de los matriculados.
- **Tasa de éxito:** porcentaje de créditos superados respecto de los presentados.
- **Tasa de eficiencia:** relación entre el número de créditos superados y el número de créditos de que se tuvieron que matricular, al lo largo de los estudios, para superarlos.
- **Tasa de abandono:** porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos.
- **Duración media de los estudios:** media de los años empleados en titularse.
- **Tasa de titulación:** porcentaje de estudiantes que acaban la titulación en los años establecidos en el plan.

## **9. Sistema de garantía de la calidad.**

### **9.1. Responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) del Plan de Estudios**

El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que se aplicará en todas sus facetas al Máster, por parte de la Universidad de a Coruña, será el de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña, y que puede consultarse en: <http://sgic.udc.es/seguimiento.php?id=630>

El Sistema de Garantía de Calidad del Centro indicado ha sido revisado y evaluado positivamente por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario Gallego (ACSUGA).

El Sistema de Garantía Interno de la Calidad aplicable por parte de la Universidad de Santiago es responsabilidad del Vicerrectorado de Calidad y Planificación (<http://www.usc.es/vrcaplan>) y se estructura y organiza según lo indicado en los apartados siguientes.





**9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado**

El objeto del presente capítulo del MSGIC de la ETSA de la UDC es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Este capítulo es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la UDC, pues las actuaciones están centralizadas básicamente desde el Vicerrectorado de Profesorado (VP), Vicerrectorado de Calidad y Nuevas Tecnologías (VCNT), desde el CUFIE y desde Gerencia.

**10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones) así como el de administración y servicios que está adscrito a la ETSA de la UDC.

**10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Estatutos de la UDC
- Reglamento de Régimen Interno de la ETSA
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Documentación específica referida a PDI:
  - o Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios
  - o Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios
  - o Decreto 55/2004, de 4 de marzo, por el que se establecen las retribuciones adicionales vinculadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del profesorado universitario
  - o Normativa de permisos y licencias del personal docente e investigador
  - o Normativa sobre méritos docentes (quinquenios)
  - o Normativa de actuación de la Comisión de evaluación de méritos docentes
  - o Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado
  - o Normativa que regula los concursos de acceso a cuerpos de



## Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega

---

funcionarios docentes universitarios

o Convenio colectivo para el personal docente e investigador laboral de las universidades públicas de Galicia

o Proceso de evaluación del profesorado de la UDC.

Documentación específica referida a PAS:

o Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia

o II Convenio colectivo

o Resolución Rectoral de 23 de noviembre de 2006 que regula la jornada, horario de trabajo, vacaciones y concesión de permisos y licencias del PAS

o Instrucción de 15 de octubre de 2007 por la que se modifica la Instrucción 2/2006 para el nombramiento de PAS funcionario en comisión de servicios

### 10.4. DESARROLLO.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC y la propia Universidad, conscientes de que deben garantizar y mejorar la calidad tanto de su personal académico como del personal de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, bien la ETSA como Centro o bien la UDC en conjunto:

En lo referente al PDI:

- Se dota de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.

Aunque las competencias para determinar las necesidades de personal docente e investigador corresponden a los Departamentos que imparten docencia en la Escuela, ésta, a través de su Comisión Permanente (MSGIC-02) en la que están representados todos los departamentos, recibe y transmite información sobre las posibles necesidades de cobertura de docencia.

- Cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento, lo que realiza a través de los resultados de las encuestas de

---

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

Evaluación Docente, de los análisis de las calificaciones en las distintas materias y de las sugerencias realizadas por profesores y alumnos en las distintas comisiones con competencia en el tema, que son la Comisión Docente, la Comisión Permanente (MSGIC-02) y la Comisión de Garantía de Calidad (MSGIC-03)

- Tiene establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.
- Dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento. En este sentido hay que destacar que corresponde a la Universidad el disponer de estos procedimientos y que, como puede observarse revisando la documentación explicitada en el apartado 10.3, todo lo relacionados con el acceso, evaluación, promoción y reconocimiento está perfectamente regulado y garantizado. En lo que se refiere a la formación está plenamente contemplada en los cursos y actividades que organiza el Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE).
- Identifica el modo en que los grupos de interés (MSGIC-04) (en especial profesores) participan en la definición de la política de personal docente e investigador y en su desarrollo, que se realiza a través de los Consejos de Departamento, ya que no es competencia del Centro, como se dijo anteriormente

Por otra parte, de cara a la promoción, formación y selección del profesorado, es de destacar la importancia que tiene para el PDI de la Universidad el conjugar la docencia con la investigación.

**9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad y las prácticas externas**

El manual SGIC de la ETSAC contiene dos procedimientos

PC08. Movilidad de los estudiantes.

PC09. Prácticas externas.

Donde se describe lo que concierne a este punto

**9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados de la satisfacción con la formación recibida**

PC13. Inserción laboral.

**9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y**

---

**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

***de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título.***

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.

**9.6. Criterios específicos en el caso de extinción del Título**

<http://sgic.udc.es/seguemento.php?id=630>

PA02 suspensión dun título

**9.7. Mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas**

<http://sgic.udc.es/seguemento.php?id=630>

PM01. Medición análise e mellora: análise de resultados.

El proceso Información pública, definido en el SGIC, tiene por objeto establecer la sistemática para publicar, revisar y actualizar la información relativa a los Títulos que se imparten, para su conocimiento por los grupos de interés.

En el caso del Título de máster Arquitectura del Paisaje Juana de Vega los mecanismos que garantizan la publicación periódica de información actualizada son los siguientes:

Guía de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA) de la UDC, así como de la Escuela Politécnica Superior (EPS) de Lugo. Actualizadas todos los cursos incluirán el plan de estudios, horarios de clases, tutorías y exámenes, normas de uso de aulas de informática y bibliotecas, guías docentes de todas las materias, asignación de grupos, profesores encargados de la docencia y su localización, programas de movilidad, etc.

Página Web de la ETSA: <http://www.udc.es/etsa/> , así como la página Web de la EPS: [http://www.usc.es/eps\\_lugo/](http://www.usc.es/eps_lugo/), contienen toda la información sobre normativa, anuncios de actividades, resoluciones decanales, monografías sobre resultados de inserción laboral, experiencias docentes, etc.

Página Web específica del Máster: <http://master.juanadevega.org/>, contiene información actualizada del máster.

**10. Calendario de implantación.****10.1. Cronograma de implantación del título**

El Máster de Arquitectura del Paisaje Juana de Vega se implantará en el curso académico 2015-2016

**10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios**

El reconocimiento o transferencia de créditos, se regirán por las normativas específicas de cada universidad.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

FUNDACION  
JUANA DE VEGA



**Modificación de Título de Master Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega**

---

**10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto**

-Título oficial de la UDC y de la USC de Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje Juana de Vega.